

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO CENTRO  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL  
CONTRIBUYENTE

MLV



COMERCIALIZADORA MPM S.P.A  
RUT N° 76.436.384-1

Deniega la calidad de Agente Retenedor y su  
incorporación en Nómina de Agente Retenedor.  
(Resolución Ex. Sii N° 86 de 24/08/2016). -

SANTIAGO, 13 DIC. 2018

RESOLUCION EX. N° 1365 /

**VISTOS:** El escrito de fecha 24/05/2018, presentado por doña Ingrid González Tripallan, RUT N° 13.443.236-5, Representante Legal de la empresa **COMERCIALIZADORA MPM SPA, RUT N°76.436.384-1**, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Diagonal Paraguay N° 481, Oficina 33, mediante el cual solicita se le otorgue la calidad de agente retenedor del cambio sujeto total de derecho del IVA en las ventas de chatarra, y ser incorporado en la Nómina de Agentes Retenedores disponible en la página del Web de este Servicio, en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Ex. SII N° 86, de 24 de agosto de 2016.

Código Tributario.

Lo dispuesto en el artículo 6°, letra B) N° 5, del

CONSIDERANDO:

1°) Que, el Informe N° 207-4 de fecha 30/10/2018, sobre cumplimiento tributario, emitido por el Departamento de Fiscalización Pymipe, de esta Dirección Regional, establece que no se cumple con el adecuado comportamiento tributario que la aludida normativa exige para disponer el cambio de sujeto total de derecho en el Impuesto al Valor Agregado.

2°) Que, teniendo presente lo señalado en el considerando anterior y el referido informe que se señala y que existen suficientes antecedentes para no otorgar la calidad de agente retenedor del IVA, en las ventas de Chatarra, este Director Regional en uso de las facultades que le confiere el Subdirector de Fiscalización, en resolutivo 13 de la Resolución Ex. SII N° 86 de 24/08/2016, estima del caso no otorgar la calidad de agente retenedor al contribuyente individualizado.

SE RESUELVE:

NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE.



GLAUDIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR REGIONAL

